



**RESOLUCIÓN Nº353/2018**

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

**CONCHALÍ, 28 de septiembre de 2018.-**

**1.- VISTOS:** Solicitud efectuada por el interesado, Ingreso Nº458, de fecha 20 de septiembre de 2018, que cuenta con el VºBº del Alcalde, que homologa permiso de feria a persa para efectos del pago Ficha de Registro Social de Hogares Nº41234523  
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.  
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017., que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

**2.- TENIENDO PRESENTE:** Lo establecido en el Decreto Exento Nº1399, de fecha 30 de noviembre de 2017, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de un Bien Nacional de uso Público por el Comercio Ubicado o Establecido en la Vía Pública; Plazas; Paseos; Parques y Otros, de la Comuna de Conchalí.  
Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,


**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE** el permiso de uso en bien nacional de uso público para la instalación de un **Puesto en el Persa**, a nombre de Juan Antonio Méndez Vásquez cédula nacional de identidad [REDACTED], para la ocupación en B.N.U.P de 42 metros, para la instalación de Juegos Inflables.

**2.-** Dejase establecido que la patente asociada al permiso de uso se otorga de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, de la Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de un Bien Nacional de uso Público por el Comercio Ubicado o Establecido en la Vía Pública; Plazas; Paseos; Parques y Otros, de la Comuna de Conchalí.

**3.-** El permiso de uso que se otorga es eminentemente precario, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad de la Municipalidad de Conchalí, de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

  
CGGL/nme



  
PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN Nº353/2018

**AUTORIZA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTAS PATRIAS EN CONCHALI 2018".**

**CONCHALÍ, 28 de septiembre de 2018.-**

**1.- VISTOS:** Solicitud efectuada por los interesados, tramitada por Comunicaciones unidad dependiente de Alcaldía de la Municipalidad de Conchalí.

Mail [antonio.roman@conchali.cl](mailto:antonio.roman@conchali.cl) de fecha 27, de septiembre de 2018, donde se adjunta listado de contribuyentes con solicitud de cobro y enrolamiento.

Decreto Exento Nº 1.027, de fecha 06 de septiembre de 2018, que Aprueba Contrato de Arrendamiento suscrito con Producciones Alejandro Santelices Ahumada E.I.R.L.

Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

**2.- TENIENDO PRESENTE:** Lo establecido en el Decreto Exento Nº1.285, de fecha 31 de octubre de 2017, que Aprueba Ordenanza Comunal Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

### RESUELVO:

**1.- AUTORIZÉSE** la instalación en el bien nacional de uso público el día 28 de septiembre de 2018 y el permiso de funcionamiento transitorio a los contribuyentes que a continuación se indican, para la instalación de puestos en El Parque La Arboleda de Avenida el Cortijo, en el marco de la actividad denominada "Zapateando por Conchalí".

Nº	Nombre	Dirección	Productos
1	Camila Pulido	Julio Montt Salamanca 5855	Salchi papas, empanada, terremotos
2	Karla Garay	Av. El Cortijo 2899 Casa 28	Pizza, empanada, terremotos
3	Patricia Barboza	Pje. En las Malas 4354	Juegos pelotitas
4	Luis Rendón	Vascongados 5150	Pizza, jugos naturales, completos
5	Karen Urrejola	Pje. Guatemala 3939	Churros, empanadas
6	Eugenia Ibarra	Pasaje 3, 1941	Confites, brochetas, dulces
7	Norma Rufatt	Av. Cardenal Caro 4881	Papas fritas, salchipapas, terremotos
8	Yanara Chávez	El Olivo 1257	Empanadas, cerveza, papas fritas, mojitos
9	Cristián Ortiz	Albany 5778	Micheladas, cerveza
10	Rosa Cortés	Pje. El Salvador 4017	Algodones y cabritas
11	Eliana Flores	Pje. 16 de abril 5790	Frutillas con chocolate

12	Patricia Sánchez	Andrés Marambio 3978	Comida, bebidas y cervezas
13	Andrés González	Gertrudis 1271	Jugos naturales
14	Paoli Contreras	Pedro Fontova 5343	Comida rápida, cerveza
15	Alex Neira	Lanin 1642	Choripán, bebidas
16	Iván Astorga	El Canelo 5107	Papas Fritas, terremotos
17	Manuel Soto	Pasaje 7, 1970	Cerveza, Micheladas, Terremotos
18	María Puerto	Av. Zapadores 1301	Empanadas, Terremotos
19	Valentina Carrasco	Tokio 5819	Juegos
20	Johana Araya	1 Norte 2511	Comida
21	Juan Arancibia	Cencerro 3271	Comida
22	Enzo Inostroza	Av. Independencia 1824	Jugos Naturales
23	Patricia López	Cancha Rayada 4317	Empanadas, Choripán y Terremotos

2.- El Departamento de Rentas Municipales, girará los derechos respectivos, según lo establecidos en el artículo 18 N°5 de la Ordenanza de Derechos Municipales. Del mismo modo será deber del contribuyente cumplir con las obligaciones que emanan del ejercicio de la actividad comercial, respecto a los cobros relacionados con el Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.

  
CGGL/nme.



  
PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS